



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50001 33 31 005 2011 00164 00
DEMANDANTE: ORLANDO ORTIZ LERMA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS
ACCIÓN: POPULAR

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial del municipio de Villavicencio frente a la determinación de fijar fecha de inspección judicial para el día 26 de octubre de 2016, contenida en auto del día 14 del mismo mes y año.

En lo referente a tal determinación, el día 26 de octubre de 2016, se levantó acta de inicio de la diligencia programada en auto de 14 de octubre de 2016; no obstante, teniendo en cuenta el recurso de reposición interpuesto, la misma fue suspendida hasta que se surtiera el traslado del recurso. En esta medida, teniendo en cuenta que la impugnación pretendida en el auto referido, buscaba reprogramar la fecha de la diligencia de inspección judicial, se tiene que la misma fue suspendida, razón por la cual en el presente auto se procederá a fijar nueva fecha para la continuación de la diligencia disponiendo para tal cometido, fijar el día veintisiete (27) de septiembre de 2017 a partir de las 8:00 a.m., iniciando en las instalaciones del Despacho.

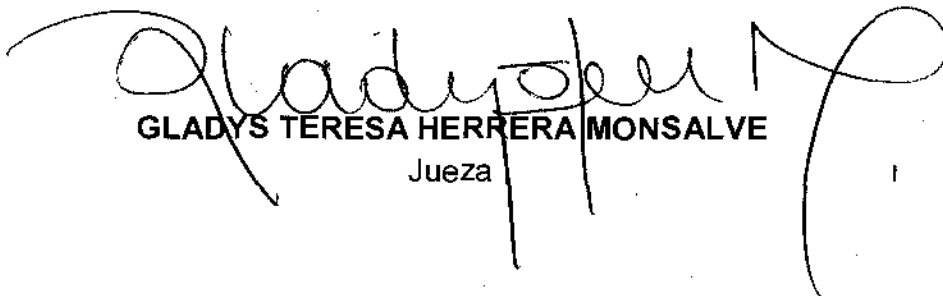
En atención a lo anterior, se requiere a la entidad accionada, a efectos de que se sirva prestar la colaboración necesaria, para el desplazamiento de quienes asisten a la diligencia por parte del Despacho, hasta el lugar de la inspección decretada y posteriormente para regresar a las instalaciones del Juzgado.

Por secretaría requiérase el acompañamiento de la Policía Nacional, durante el curso de la referida diligencia.

Así las cosas, se negará la reposición interpuesta al carecer de fundamento en este momento procesal, a que como ya se dijo en precedente, se procedió a reprogramar la diligencia objeto de la misma

De otra parte, por secretaría, procédase a correr traslado de la complementación del dictamen vista a folios 516 al 517 del expediente, de conformidad con lo ordenado en el numeral 4 del artículo 238 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 036 de fecha
12 SEP 2017 fue notificada el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ

Secretaria